Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

NOTA N° 579/07 DNGU

Ref.Expte.Nº 3315/98
Universidad Nacional de Tres de Febrero
Licenciado en Administración Pública
Técnico en Administración Pública

BUENOS AIRES, 11 MAY 2007

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a los efectos de informarle que se han evaluado las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la carrera conducente a los títulos de ***Licenciado en Administración Pública y Técnico en Administración Pública.***

Como resultado de tal evaluación se concluyó que dichas modificaciones no afectan el perfil de los títulos ni los alcances y se mantiene la carga horaria dentro de la normativa vigente.

Asimismo, a efectos de que usted cuente con una información más detallada, se adjunta copia del informe producido por la Unidad de Asuntos Académicos e Institucionales.

De acuerdo con lo expuesto, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria toma conocimiento y registro de los cambios introducidos por la Universidad.

Atentamente.

C.P. OSCAR ALBERTO REALI
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

SEÑOR RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TRES DE FEBRERO
Lic. Aníbal Y. JOZAMI
S/D

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA FOLIO 140

Ref.Expte. N° 3315/98
Universidad Nacional de Tres de Febrero
Licenciado en Administración Pública
Técnico en Administración Pública

BUENOS AIRES, 30 de marzo de 2007

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA:

La Universidad Nacional de Tres de Febrero eleva a este Ministerio la documentación perteneciente a las modificaciones realizadas al plan de estudios conducente a los títulos ***Licenciado en Administración Pública y Técnico en Administración Pública***, que fueran aprobadas a través de la Resolución Consejo Superior N° 12/05.

En este sentido corresponde evaluar si las modificaciones propuestas al plan de estudios afectan el perfil y los alcances del título, así como la congruencia y adecuación entre dicho perfil y la formación prevista (en término de contenidos mínimos de asignatura, carga horaria y otras instancias de aprendizaje) para el logro de los conocimientos implicados en el perfil.

Debemos señalar que los mencionados títulos poseen validez nacional y fueron fijados sus alcances a través de la Resolución Ministerial Nº 1687 de fecha 7 de diciembre de 1999.

Las modificaciones planteadas serán evaluados teniendo en cuenta la Ley de Educación Superior y la Resolución Ministerial N° 6/97, el Decreto PEN N° 1232/01.

La Universidad establece la obligatoriedad del cursado de un Ciclo de Formación Básica durante el primer año de la carrera, para la totalidad de los alumnos de las licenciaturas, la asignatura Metodología de la Investigación será incorporada en el segundo tramo de la carrera articulando con los requerimientos para el desarrollo de la tesina.

De acuerdo a las modificaciones realizadas el plan de estudios quedo estructurado de la siguiente manera:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA FOLIO 191

Primer Año

Análisis Matemático	C	6	90
Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	A	4 (c/15 días)	60
Introducción al Análisis de las Políticas Públicas	C	4	60
Problemas de Historia del Siglo XX	C	4	60
Estadística	C	4	60
Cultura Contemporánea	C	4	60
Introducción a la Economía	C	4	60
Administración General	C	4	60
Derecho Constitucional e Instituciones de Derecho Privado	C	4	60
Perspectivas Teóricas sobre el Estado	C	4	60
Taller de Diseño de Proyectos	C	4	60
Cuestiones de Sociología, Economía y Política	C	4	60

Segundo Año

Microeconomía	C	4	60
Álgebra Lineal y Análisis Matemático	C	4	60
Geografía de los Problemas Argentinos	C	4	60
Idioma Nivel I	C	2	30
Informática Nivel I	C	2	30
Sistemas Administrativos	C	4	60
Pasantía Integradora I	C	4	60
Evolución Histórica de las Diferentes Formas del Estado en América Latina	C	4	60
Estructura y Funcionamiento en los Organismos del estado	C	4	60
Sistemas de Información Aplicados a la Gestión Estatal	C	4	60
Problemas tecnológicos de la Argentina Actual	C	4	60
Idioma Nivel II	C	2	30
Informática Nivel II	C	2	30
Pasantía Integradora II	C	4	60

Técnico en Administración Pública

Carga horaria:1470 hs.

Tercer Año

Psicosociología de las Organizaciones	C	4	60
Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	C	4	60

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

FOLIO 142

Derecho Administrativo	C	4	60
Planeamiento de Mediano y Largo Plazo	C	4	60
Dirección General	C	4	60
Macroeconomía y Política Económica	C	4	60
Teoría de la Decisión	C	4	60
Políticas Públicas MERCOSUR	C	4	60
Metodología de la Investigación	C	4	60
Planeamiento y Gestión del Territorio	C	4	60
Ética, Democracia y Conducta	C	4	60

Cuarto Año

Idioma Nivel III	C	2	30
Sistemas de Administración Financiera y Control de Gestión	C	4	60
Análisis y Diagnóstico Organizacional	C	4	60
Evaluación Económica y Gestión de Proyectos de Inversión Pública	C	4	60
Políticas Públicas- Regulación de Obras y Servicios Públicos	C	4	60
Estrategias Locales sobre PYMES, Tecnología y Empleo	C	4	60
El Nuevo Rol de la Sociedad Civil- Sistema Democrático Municipal	C	4	60
Informática Nivel III – Administrativa	C	2	30
Pasantía Integradora III	C	6	100
Pasantía y Elaboración de Tesis	C	6	100

Presentación de Tesis 200 hs.

Carga Horaria Total: 2950 hs

Idiomas

Idioma Nivel I (Inglés Nivel I, Francés I)	C
Idioma Nivel II (Inglés Nivel II, Francés Nivel II)	C
Idioma Nivel III (Inglés III, Francés III)	C

La Universidad mantiene los *alcances* de los títulos fijados por la Resolución Ministerial N° 1687/99.

Con referencia a la *carga horaria* del título de Técnico en Administración Pública pasa de 1305 hs. a tener 1470 hs y el Licenciado en Administración Pública pasa de 2645 hs a tener 2950hs, ambos títulos respetan la normativa vigente.

143

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Analizadas las modificaciones realizada al plan de estudios se puede concluir que las mismas no alteran el perfil, los alcances y la carga horaria se corresponde con la normativa, por lo tanto esta Dirección toma conocimientos de las mismas.

14 Es todo cuanto corresponde informar.

Lic. Stella Maris Montero